



Señora:

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA.**  
E. S. D.

Ref.: Demandante: **MILLER ADRIAN PULIDO MARIN.**

Demandados: **HEREDEROS DETERMINADOS DE CLEMENTINA GOMEZ DE  
PULUDO Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Proceso: **2022-00073.**

**LUIS HERNÁN INFANTE CASALLAS**, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.159.380 de San Francisco Cundinamarca, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 170.177 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de curador ad- litem nombrado oficiosamente por el despacho para representar a los demandados personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto del proceso; por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada de la siguiente manera:

#### **A LOS HECHOS**

1. Es un hecho cierto toda vez que esta información se puede evidenciar en el certificado especial, de tradición y libertad, y escrituras aportadas como pruebas.
2. No niego ni afirmo, este hecho debe probarse dentro del proceso, por cuanto no me consta y no tengo conocimiento.
3. No niego ni afirmo, este hecho debe probarse dentro del proceso, por cuanto no me consta y no tengo conocimiento.
4. Es un hecho cierto toda vez que se puede evidenciar en el Registro Civil de defunción aportado como prueba en el proceso.
5. Es un hecho cierto toda vez que se puede evidenciar en el Registro Civil de defunción aportado como prueba en el proceso.
6. Es un hecho cierto toda vez que se puede evidenciar en el la documentación aportada como prueba.
7. Es un hecho cierto toda vez que se puede evidenciar en el la documentación aportada como prueba.
8. Es un hecho cierto toda vez que se puede evidenciar en el la documentación aportada como prueba.
9. Es un hecho cierto toda vez que se puede evidenciar en el la documentación aportada como prueba.
10. Es un hecho cierto toda vez que se puede evidenciar en el la documentación aportada como prueba.
11. No me consta, ello depende de las probanzas y sobre todo de la inspección judicial que se haga sobre los terrenos, donde se podrán verificar los predios, sus medidas y linderos.
12. Me atento a lo que se pruebe dentro del proceso con los respectivos testimonios, las documentales, y la inspección judicial, con los cuales el demandante deberá demostrar que ha poseído el inmueble que solicita en usucapión.
13. No me consta, ello depende de las probanzas y sobre todo de lo que se pueda probar con los interrogatorios donde se podrá verificar estas afirmaciones.



14. No niego ni afirmo, este hecho debe probarse dentro del proceso, por cuanto no me consta y no tengo conocimiento.
15. Me atengo a lo que se pueda probar en el estudio de la documentación aportada por la parte demandante dentro del proceso.
16. No niego ni afirmo, este hecho debe probarse dentro del proceso, por cuanto no me consta y no tengo conocimiento.
17. Es un hecho cierto toda vez que se puede evidenciar en el certificado especial aportado como prueba.
18. No niego ni afirmo, este hecho debe probarse dentro del proceso, por cuanto no me consta y no tengo conocimiento.
19. No niego ni afirmo, este hecho debe probarse dentro del proceso, por cuanto no me consta y no tengo conocimiento.

#### **A LAS PRETENSIONES**

No me opongo, tampoco me allano a las pretensiones de la parte actora, puesto que son del resorte probatorio del curso normal del proceso, además no he podido tener contacto con integrantes de la pasiva, para poder establecer una defensa técnica y procesal viable.

#### **PRUEBAS**

Solicito a la señora Juez, que tenga como tales las aportadas por la parte actora y que reposan en el proceso.

#### **NOTIFICACIONES**

El suscrito, en la secretaría del juzgado y/o en la calle 4 No 8-113 Local 3 San Francisco Cund.  
E-mail luis.hernan@infanteabogsas.com.

De la Señora Juez, Atentamente,

**LUIS HERNÁN INFANTE CASALLAS**

C.C. N°. 3.159.380 de San Francisco Cundinamarca.  
T.P. N° 170.177 del C. S. de la J.